

RESOLUCIÓN No. **0119**
2(8 SET. 2012)

" Por la cual se Racionaliza la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. TRANSUR S.A."** 890.300.503.1, y se deroga la Resolución No.0024 del 11 de Abril de 2.011"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0043 del 22 de Junio 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL	: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. TRANSUR S.A." ,
NIT	: 890.300.503.1
DOMICILIO PRINCIPAL	: Terminal de Transportes 2do Piso Oficina 318 Valle
TELÉFONO	: 6603535
RADIO DE ACCION	: Nacional
MODALIDAD	: Pasajeros
VIGENCIA	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO	: Los homologados para esta Clase de Servicio.
REPRESENTANTE LEGAL	: MADÉLIN ROJAS ALVAREZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: 66.981.672.

Que mediante Resolución N° 0024 del 11 de Abril de 2.011, el Director Territorial del Ministerio de Transporte del Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. TRANSUR S.A."**, quedando dentro de los siguientes limites:



0119

28 SET. 2012

PAG. 1 DE 2

" Por la cual se Racionaliza la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. TRANSUR S.A."** 890.300.503.1, y se deroga la Resolución No.0024 del 11 de Abril de 2.011"

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)		
4 a 9 Pasajeros	33	28
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	73	61
GRUPO C. (Bus - Buseta).		
De 20 en adelante	202	168

Que mediante radicado N° 2010376010464-2 del 16 de Septiembre de 2012, el Representante Legal de la Empresa **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. TRANSUR S.A."**, solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 066 del 28 de Septiembre de 2012, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa de **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. TRANSUR S.A."**, 890.300.503.1

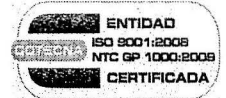
Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la Empresa **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. TRANSUR S.A."**, NIT 890.300.503.1 quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)		
4 a 9 Pasajeros	33	28
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	78	65
GRUPO C. (Bus - Buseta).		
De 20 en adelante	197	164

[Handwritten signature]



0119 28 SET. 2012 PAG. 1 DE 3

" Por la cual se Racionaliza la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. TRANSUR S.A."** 890.300.503.1, y se deroga la Resolución No.0024 del 11 de Abril de 2.011"

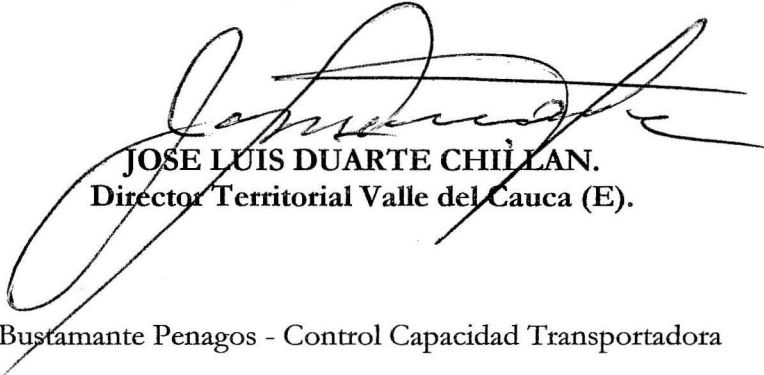
ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. No.0024 del 11 de Abril 2011.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **28 SET. 2012**


JOSE LUIS DUARTE CHILLAN.
Director Territorial Valle del Cauca (E).

Proyectó: Alberto Bustamante Penagos - Control Capacidad Transportadora



NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 9:00 horas del día ocho (08) de octubre de 2012, notifiqué personalmente a la señora MADELIN ROJAS ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.981.672 de Cali (Valle), quien actúa como Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. TRANSUR S.A., del contenido de la resolución 0119 del 28 de septiembre de 2012, "Por la cual se Racionaliza la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. TRANSUR S.A., 890.300.503.1 y se deroga la Resolución No. 0024 del 11 de abril de 2011"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

Madelin Rojas Alvarez
66981672
Terminst de transp. P2
Cali
6603535
Octubre 08 / 2012

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C. C.

de Cali (V)

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

[Signature]
66.982.832 de Cali (V)
[Blank]
[Blank]
[Blank]
[Blank]

Denuncio a termino
[Signature]